



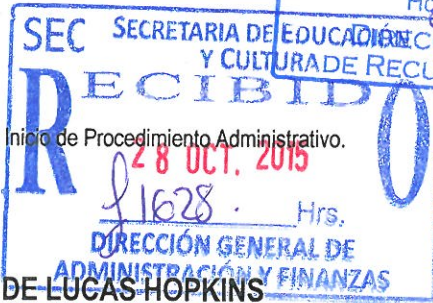
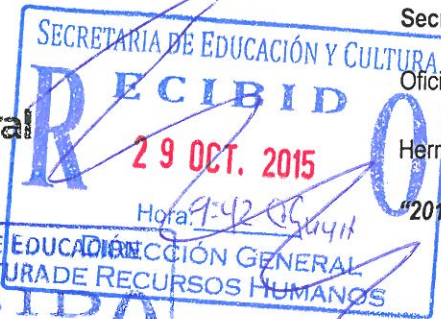
Secretaría de la  
Contraloría General

Secretaría.

Oficio No. S-2086/2015.

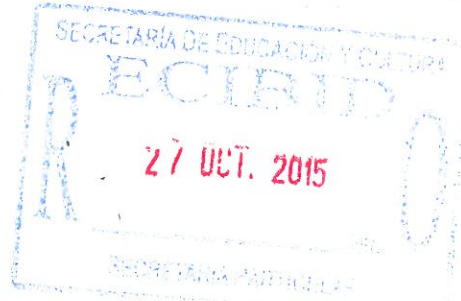
Hermosillo, Sonora, a 22 de Octubre de 2015.

"2015: Año del Empleo"



#15021952

Asunto: Se Informa Inicio de Procedimiento Administrativo.



LIC. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS  
Secretario de Educación y Cultura  
Presente.-

De conformidad con los artículos 10 fracción IV del Reglamento Interior de esta Secretaría; 33 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 143 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63, fracciones II, V y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y al Informe Final de Auditoría Directa, correspondiente al 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014, practicada a la **Secretaría de Educación y Cultura (SEC)**, turnado mediante oficio No. S-1498/2015 del 16 de Julio de 2015 y derivado del Programa de Solventación requerido mediante oficio No. S-1719/2015 del 27 de Agosto del 2015, me permito informarle lo siguiente:

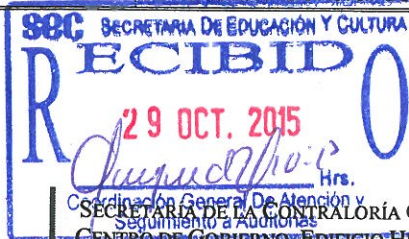
Derivado del análisis a la documentación turnada a ésta Dirección a mi cargo, mediante oficio No. 622/2015 del 13 de Octubre de 2015, se determinó que de las 03 (tres) observaciones determinadas en Informe Final de Auditoría Directa, NO fueron solventadas en su totalidad.

Al respecto, le adjunto Estatus de Observaciones No Solventadas que incluyen en los comentarios asentados, la respuesta y documentación aportada que no subsanaron totalmente a dichas observaciones; en virtud de lo cual, la falta de evidencia de gestiones y/o sustento documental para su solventación incumple la normatividad aplicable, lo que motiva el inicio de un **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa**, Informándoles a cada uno de los responsables el inicio de dicho Procedimiento; así mismo, fincándose la denuncia correspondiente a los funcionarios públicos implicados en cada caso:

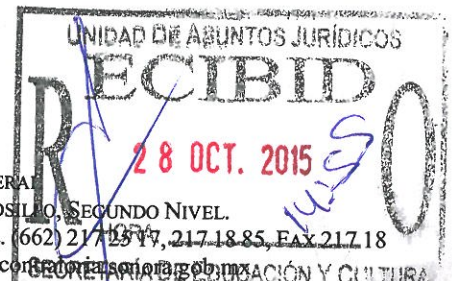
Nombre	Puesto
Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil	ExSecretario de Educación y Cultura
C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana	ExSub-secretario de Planeación y Administración
Lic. Carlos Armando Valencia Monreal	ExDirector General de Administración y Finanzas
Lic. Esteban Montaña Mejías	ExDirector General de Recursos Humanos



Secretaría de la  
Contraloría General



Secretaría de la Contraloría General  
SECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS  
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA. TEL. (662) 217 2317, 217 18 85, FAX 217 18  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. www.contraloria.gob.mx





Derivado de lo anterior, le informo, que se hará lo conducente para dar cumplimiento a las normas a las que está sujeta esta Contraloría, al no tener más elementos que solventen dichas observaciones en los plazos estipulados para tal efecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**



Secretaría de la  
**Contraloría General**  
Hermosillo, Sonora

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**

**Nota:** Se anexa "Estatus de Observaciones NO Solventadas".

C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental.

MAMA/REAC/LAVM/ALLI/iact\*







Secretaría de la  
Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental

Estatus de Observaciones No Solventadas  
Secretaría de Educación y Cultura  
Informe Final 2014

No.	Concepto	Observaciones		Solventada		Comentarios
		Recomendación	Sí	No		
1	Observamos que la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, no ha reintegrado a la Secretaría de Hacienda los pagos realizados por la Secretaría de Educación y Cultura, por un total \$4'208,024, por concepto de pago de remuneraciones a personal adscrito a la SEC y comisionado al sindicado, no obstante lo establecido en la cláusula tercera del convenio de coordinación entre ambas partes en la que se estipula que el monto erogado por percepciones deberá ser reintegrado por el sindicato a la Secretaría.	Deberán de realizar las gestiones correspondientes para que el Sindicato liquide los adeudos pendientes de reintegrar a la Secretaría de Hacienda, en caso de continuar con lo observado, proceder a analizar la situación de cada servidor público para que sean rescindido los convenios y que procedan a la reubicación del personal señalado al interior de la estructura orgánica de esa Dependencia, si después de tres meses siguientes a la fecha de rescisión del contrato no se reubica al personal comisionado, deberán iniciar con el trámite de baja, de acuerdo a lo estipulado en el mismo; asimismo deberán de implementar medidas de control internas para evitar la reincidencia de lo observado. Informar a esta dependencia de las gestiones realizadas para la recuperación de los adeudos, en caso que se liquiden enviar copia fotostática del depósito realizado a la Secretaría de Hacienda así como de las medidas de control establecidas para su seguimiento.		✓		Mediante copia de oficio No.3487/15 del 09 de octubre de 2015, comprueban haber reintegrado ante la S.H. Estatal la cantidad de \$675,883, de los cuales \$383,659, corresponden al importe total observado, quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$3,824,361.

No.	Observaciones		Solventada		Comentarios
	Concepto	Recomendación	Sí	No	
2	Observamos afectaciones por parte de la Secretaría de Hacienda, con cargo a varias partidas por \$38'390,887, sin contar con las pólizas, órdenes de pago, ni soporte documental respectivo.	Informar por escrito a esta Dependencia el motivo de lo observado y proceder a recabar el soporte documental de la orden de pago, facturas que amparan la afectación presupuestal, remitiéndonos fotocopia de las mismas, para su respectiva revisión y análisis y si de su revisión se determinan nuevas observaciones, éstas se harán de su conocimiento hasta su total solventación. Así mismo, deberán implementar medidas internas de control que eviten la reincidencia de lo observado, informándonos de las mismas para su respectivo seguimiento. Lo anterior, sin menoscabo de que esta observación de motivo para el inicio de un procedimiento administrativo ante la autoridad correspondiente.	✓		Solo remiten oficio No.651/15 del 03 de septiembre de 2015, dirigido al Director General de Contabilidad, mediante el cual solicitan copia de 59 documentos, en donde solo 11 se encuentran incluidos al anexo 2 del informe de auditoría en el cual se describen un total de 62 documentos (Pólizas de Diario y Órdenes de Pago), toda vez que los mismos fueron conciliados entre sí; así mismo queda pendiente de demostrar las políticas internas de control establecidas.
3	Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1123115-Deudores del Gasto Corriente- Dependencia refleja un saldo pendiente de comprobar de \$ 41'136,853 con cargo a la secretaría de Educación y Cultura, provenientes de ejercicios anteriores por incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social por concepto de servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y Fondo de la Vivienda, mismas que fueron cubiertas a través de participaciones estatales, situación que generó este saldo deudor.	Realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Hacienda para que realice las transferencias de recursos a esta dependencia para cubrir los adeudos pendientes. Una vez transferidos los recursos enviar a la Dirección General de Auditoría Gubernamental para su análisis, la ficha de depósito, comprobante de la transferencia o recibo de caja emitido por la Secretaría de Hacienda del reintegro efectuado, así como la póliza de diario de deudores del erario emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, donde se refleje saldo en cero del deudor señalado, para su respectivo revisión y análisis; y si de su revisión se determinan nuevas observaciones, éstas se harán de su conocimiento hasta su total Solventación. Así mismo, deberán implementar medidas internas de control que eviten la reincidencia de lo observado.	✓		Remiten oficio No. 1095 bis-1/15 del 24 de septiembre de 2015, dirigido a la Dirección General de Contabilidad en el que solicitan la aclaración de los cargos observados.,
<b>Total:</b>			00	03	